

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIONES DE ÑUBLE Y DEL BIOBIO

Inf. Téc. (DZP VIII) N°65-2023 Modifica Res Ex N°50/2023

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 50 DE 2023 DE
ESTA DIRECCION ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Concepción, 19 Mayo de 2023

R. EX. N° 65/2023

VISTO: Lo solicitado por la organización Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057 (cedente) y el armador de la embarcación DON PATRICIO I (RPA 958198) (cesionaria); mediante ingreso N°186 del 12 Mayo de 2023; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico N° 65/2023, de fecha 19 Mayo de 2023; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, N° 227, N° 285, N° 383 todos de 2012, N° 231 del 2013; N°58, N°1114 del 2016, N°535 del 2018; N°243 de 2019; N°8 de 2020; N°63 y N°67 de 2022, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°2831 del 2022 y N°409 de 2023 y modificaciones posteriores, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 50 de 2023 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Regiones de Ñuble y del Biobío, se autorizó la cesión de 229 toneladas del recurso sardina común y 75 toneladas del recurso anchoveta, provenientes de la organización artesanal organización **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057**; la cual se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de Anchoveta y Sardina común de las Regiones de Ñuble y del Biobío, año 2023.

2.- Que la embarcación artesanal **DON PATRICIO I (RPA 958198)** (cesionaria); ha solicitado modificar la Res. Ex. N° 50/2023 en el sentido de reemplazar la embarcación cesionaria, de la mencionada resolución; debido a la imposibilidad de capturar el total de la cuota cedida.

3.-Que así mismo la Organización Cedente, **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057**, ha ingresado documentación realizando solicitud de modificación de la Res. Ex. N° 50/2023, en el mismo sentido que el cesionario.

4.- Que, según informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región del Biobío, actualizado al 19 Mayo de 2023, sobre el control de cuotas año 2023 para los recursos sardina común y anchoveta; no se registran imputaciones de desembarque asociadas a la Res. Ex N° 50/2023.

5.- Que la Dirección Zonal de Pesca, mediante Informe Técnico señalado en Visto ha informado acoger favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1- modifícase la Resolución Exenta N° 50 de 2023 de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura que autorizó la cesión de cuota de los recursos sardina común y anchoveta proveniente de los armadores artesanales pertenecientes a la **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057 (organización cedente)**, en favor de la embarcación artesanal **DON PATRICIO I (RPA 958198) (embarcación cesionaria)**; en el sentido de reemplazar, de acuerdo a lo siguiente:

- Reemplazar el **considerando numeral 4** de la Res. Ex. N° 50 de 2023, por la siguiente:

“Que la cesión se efectúa, en favor de la embarcación artesanal: **DON LEONEL (RPA 922515)**; inscrita en el Registro Pesquero Artesanal de la región del Biobío; quien a su vez ha solicitado la aprobación de la señalada cesión”

- Reemplazar la tabla incluida en el **resuelvo numeral 2** de la Res. Ex. N° 50 de 2023, por la siguiente:

			Cuota (ton)	Cuota (ton)
Armador	Embarcación	RPA	Sardina común	Anchoveta
ALEX ALBERTO CORDERO URZUA	DON LEONEL	922515	229	75

2- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA




LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Directora Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de Ñuble y del Biobío


LTG/MPG/mpg